



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

2013:
**BENDECIDOS,
PROSPERADOS Y
EN VICTORIAS!**

**CIRCULAR
MS-DF-MRG-0214-02-13**

A : Representantes y/o Propietarios de Distribuidoras e Importadoras de Sustancias Químicas Precursoras.
Propietarios de Establecimientos Consumidores de Sustancias Químicas Precursoras.
Empresas Importadoras y Distribuidoras de Pegamentos Diversos que contienen Sustancias Químicas Precursoras.
Propietarios de Establecimientos Consumidores de Pegamentos Diversos que contienen Sustancias Químicas Precursoras.

DE : **LIC. MARTHA ROSALES GRANERA**
Directora, Dirección de Farmacia

REF. : Abajo Detallado

FECHA : 01 de Febrero del 2013



**MINISTERIO DE SALUD
Dirección
DIVISIÓN DE FARMACIA**

Por este medio y con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la regulación sobre el control y vigilancia de la importación, distribución, comercialización y consumo de las Sustancias Químicas Precursoras controladas que establece la Ley No. 292, "Ley de Medicamentos y Farmacia" y su Reglamento; la Ley No. 735, "Ley de Prevención, Investigación y Persecución del Crimen Organizado y de la Administración de los Bienes Incautados, Decomisados y Abandonados", Ley No. 274, "Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras similares", su Reglamento y demás normas regulatorias vigentes, se ha dispuesto que a partir de la fecha los Pegamentos diversos que contengan las sustancias antes señaladas, que anteriormente eran reguladas por la Dirección de Salud Ambiental y Toxicología de esta Institución, serán reguladas y controladas por la Dirección de Farmacia del Ministerio de Salud.

Para ello los Propietarios de establecimientos que importan, distribuyen y comercializan Pegamentos diversos que contengan Sustancias Químicas Precursoras controladas, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

1. Solicitar la autorización de funcionamiento y registrarse ante la Dirección de Farmacia del Ministerio de Salud.
2. Solicitar previo a la presentación de la Factura de Importación, los Permisos de importación de las sustancias clasificadas como "Química Precursora", contenida en los Pegamentos y el respectivo Dictamen Toxicológico emitido por la Dirección de Salud Ambiental y Toxicología
3. Solicitar autorización de facturas de importación. (Procedimiento Adjunto)
4. Remitir informe mensual en formatos establecidos, los primeros diez días de cada mes (Documentos adjuntos).


**PODER
CIUDADANO**

**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
BUEN GOBIERNO!**

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE FARMACIA**

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", Costado Oeste Colonia
Primero de Mayo. Managua, Nicaragua Telf.: 2289-4700 Ext. 1005 Telefax: 2289-
4401 Apartado Postal 107. www.minsa.gob.ni Email: div-far@minsa.gob.ni,
farmacidir@minsa.gob.ni



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

2013:
**BENDECIDOS,
PROSPERADOS Y
EN VICTORIAS!**

MS-DF-MRG-0214-02-13

Para los Propietarios de establecimientos Consumidores de Pegamentos Diversos que contienen Sustancias Químicas Precursoras, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Inscribirse como consumidor de Pegamentos Diversos que contienen Sustancias clasificadas como "Química Precursora" ante la Dirección de Farmacia del Ministerio de Salud.
2. Remitir informe mensual en formatos establecidos, los primeros diez días de cada mes (Documentos adjuntos).

En tal sentido, les solicito atender dicha disposición, para evitar inconvenientes en la autorización de la importación, distribución y comercialización de los referidos productos.

Fraternalmente,

Cc: Archivo.-



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
BUEN GOBIERNO!

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE FARMACIA

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", Costado Oeste Colonia
Primero de Mayo. Managua, Nicaragua Telf.: 2289-4700 Ext. 1005 Telefax: 2289-
4401 Apartado Postal 107. www.minsa.gob.ni Email: div-far@minsa.gob.ni,
farmacidir@minsa.gob.ni